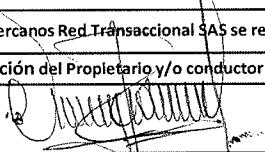
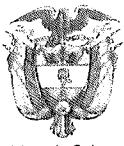


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS					VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS					
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO						
Nombres del Propietario		Orlando Robayo Moreno		RUT #		
Documento de identidad		11.381.705		Teléfonos	319 2078464	
Dirección Residencia		C1 B A#92-71		E-mail	Orromon63@gmail.com.	
Datos del Vehículo	Placa	Noy.329	Marca:	Renault	Modelo año:	2025
	Tipo: Pax/Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	5 Pax	Cilindraje:	1598
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	Nit / C.C.	
	450710	Transporte Especial Transco		24/09/26	901771124	
Pólizas de seguros	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año		
SOAT		Seguro Comercial Bolivian		18/07/25		
Póliza Contractual T Riesgo		Compañia Seguros Mundial		17/06/25		
Póliza Extra Contractual		Compañia Seguros Mundial		17/06/25		
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS						
Nombres Conductor 1		Orlando Robayo Moreno				
Documento de identidad		11.381.705		Teléfonos	319 2078464	
Licencia de Conducción		11.381.705		Vencimiento	AN 12 / M 12 / ZJ	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre		
Salud Total	Positiva			0+		
Dirección Residencia	C1 B A#92-71	E-mail	Orromon63@gmail.com			
Referencia Familiar	Marcos Robayo	Teléfono	312 4967162			
Referencia amigo(a)	DIEGO González	Teléfono	3103200068			
Nombres Conductor 2						
Documento de identidad				Teléfonos		
Licencia de Conducción				Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre		
Dirección Residencia		E-mail				
Referencia Familiar		Teléfono				
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS Incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>						
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>						
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS			
 						
En Bogotá, D.C. a los 15 del mes de Octubre de 2024			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Liberad y Orden

PLACA

NOY329

MARCA

RENAULT

LÍNEA

DUSTER

MODELO

2025

CILINDRADA CC

1.598

COLOR

BLANCO GLACIAL (V)

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROZERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

NÚMERO DE MOTOR
J759Q287120REG
NVIN
9FBHJD205SM931256NÚMERO DE SERIE
9FBHJD205SM931256REG
NNÚMERO DE CHASIS
9FBHJD205SM931256REG
NPROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ROBAYO MORENO ORLANDOIDENTIFICACIÓN
C.C. 11381705

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202405787

I 02/04/2024

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

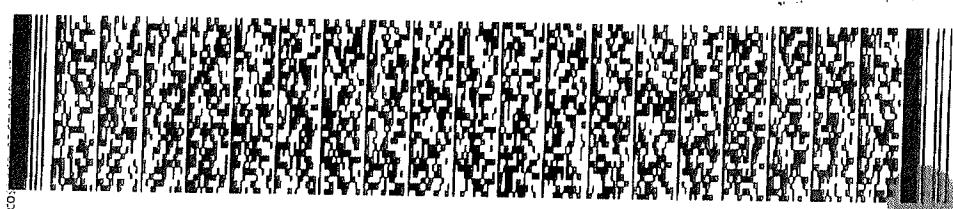
PREnda - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO

06/08/2024 06/08/2024 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07003298558



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN
No.450210

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NOY329	AÑO MODELO:	2025
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

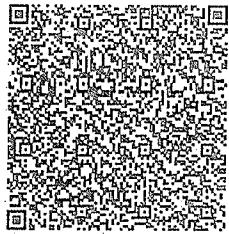
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL TRANSGO S.A.S.			
NIT:	901721124			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 38 18 - 21			
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARACATACA			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-09-2024			
VIGENCIA:	DESDE:	24-09-2024	HASTA:	24-09-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA			

FIRMA DEL FUNCIONARIO

[Handwritten signature]

SOAT

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



SOAT digital - Sistema de Oficina Automática de Seguros de Accidentes de Tránsito

FECHA DE EXPEDICIÓN	VALIDIDAD
2024 07 18	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024 07 19 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 07 18

NO. DE POLIZA:	PLACA NO.:	CLASE DE VEHICULO:	SERVICIO:	CILINDRAJE/VATIOS:	MODELO:
1505119396301	NOY329	CAMIONETA	PÚBLICO	1598	2025
PAJASEROS:	MARCA:	CARROZERÍA:			
5	RENAULT	234 - WAGON			
LÍNEA VEHICULO:	DUSTER				
NO. MOTOR:	NO. CHASIS & NO. SERIE:	CAPACIDAD TON.:			
J759Q287120	9FBHJD205SM931256	.49			
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR:		TELÉFONO DEL TOMADOR:	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR:
ORLANDO ROBAYO MORENO		3192078464	CC	11331705	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA:	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA:	CLAVE PRODUCTOR:	NO. FORMULARIO:	CIUDAD EXPEDICIÓN:	
37602	1505	37602	1505119396301	BOGOTA	
TARIFA:	PRIMA SOAT:	CONTINUACIÓN FOSYGA:	TASA RUNT:	AMPAROS POR VICTIMA:	
910	\$392,200.00	\$203,900.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR:				HASTA 263,13 ¹ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
\$598,200.00				701,68 ² 8,77	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 750	
				750	

¹Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 752, 810, 910, 920.

²Decreto 2844 de 2022.

³Para los demás tarifas no citados en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

1



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de los víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Hasta prestador de servicios de salud del país preste atención a todas las víctimas de accidentes de tránsito (artículo 155 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a los aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como investigues, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000408209	NÚMERO CERTIFICADO	1881224
VIGENCIA	Desde 10/08/2024	Hasta 2025-06-17	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000408210	NÚMERO CERTIFICADO	1881225
VIGENCIA	Desde 10/08/2024	Hasta 2025-06-17	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE ESPECIAL TRANSGO S.A.S.		NIT 901,721,124
ASEGURADO	TRANSPORTE ESPECIAL TRANSGO S.A.S. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		NIT 901,721,124

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA: NOY329
 MARCA: RENAULT
 MODELO: 2025
 CLASE: CAMIONETA
 MOTOR: J759Q287120

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO DOS (2) SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Aracataca a los (20) dias del mes de Agosto de 2024

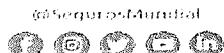
FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VERIFICADO
ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR LA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

10/08/2024

1 (800) 327 47 12/13 01 800 111 945

www.segurosmundial.com.co



**EXTRACONTRACTUAL
Y CONTRACTUAL**
 2000408209 1881224
 10/08/2024 10/08/2025
 2024-08-20 2025-06-17

TRANSPORTE ESPECIAL TRANSGO S.A.S.

V/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

5

NOY329
 2025
 RENAULT
 PUBLICO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 00:34:42 PM horas del 12/10/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía № 11381705
Apellidos y Nombres: ROBAYO MORENO ORLANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

en conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya desestendido la ejecución de la condición o la ejecución de la pena.

Este consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Cédula: 11381705

Fecha de expedición: 12/10/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

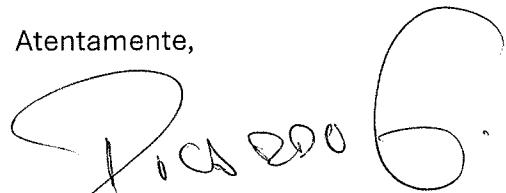
Este documento fue expedido el 12 de octubre de 2024 a las 03:40 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

REFERENCIA LABORAL

Yo Ricardo Gómez identificado con cedula de ciudadanía no. 19428586 de Bogotá, por medio de la presente certifico que el Sr Orlando Robayo Moreno identificado con cedula de ciudadanía no. 11381705 de Fusagasugá, trabajo como conductor del Vehículo tipo taxi placas TSP 086 desde Enero de 2017 hasta Marzo de 2022.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Gomez". To the right of the signature is a large, stylized number "6".

RICARDO GOMEZ

CC. 19428586 de Bogotá

Cel: 3153330024

REFERENCIA LABORAL

Yo Jorge Robayo Cepeda identificado con cedula de ciudadanía no. 79851580 de Bogotá, por medio de la presente certifico que el Sr Orlando Robayo Moreno identificado con cedula de ciudadanía no. 11381705 de Fusagasugá, trabajo como conductor del Vehículo tipo taxi placas KYP 529 desde Abril de 2022 hasta Agosto de 2024.

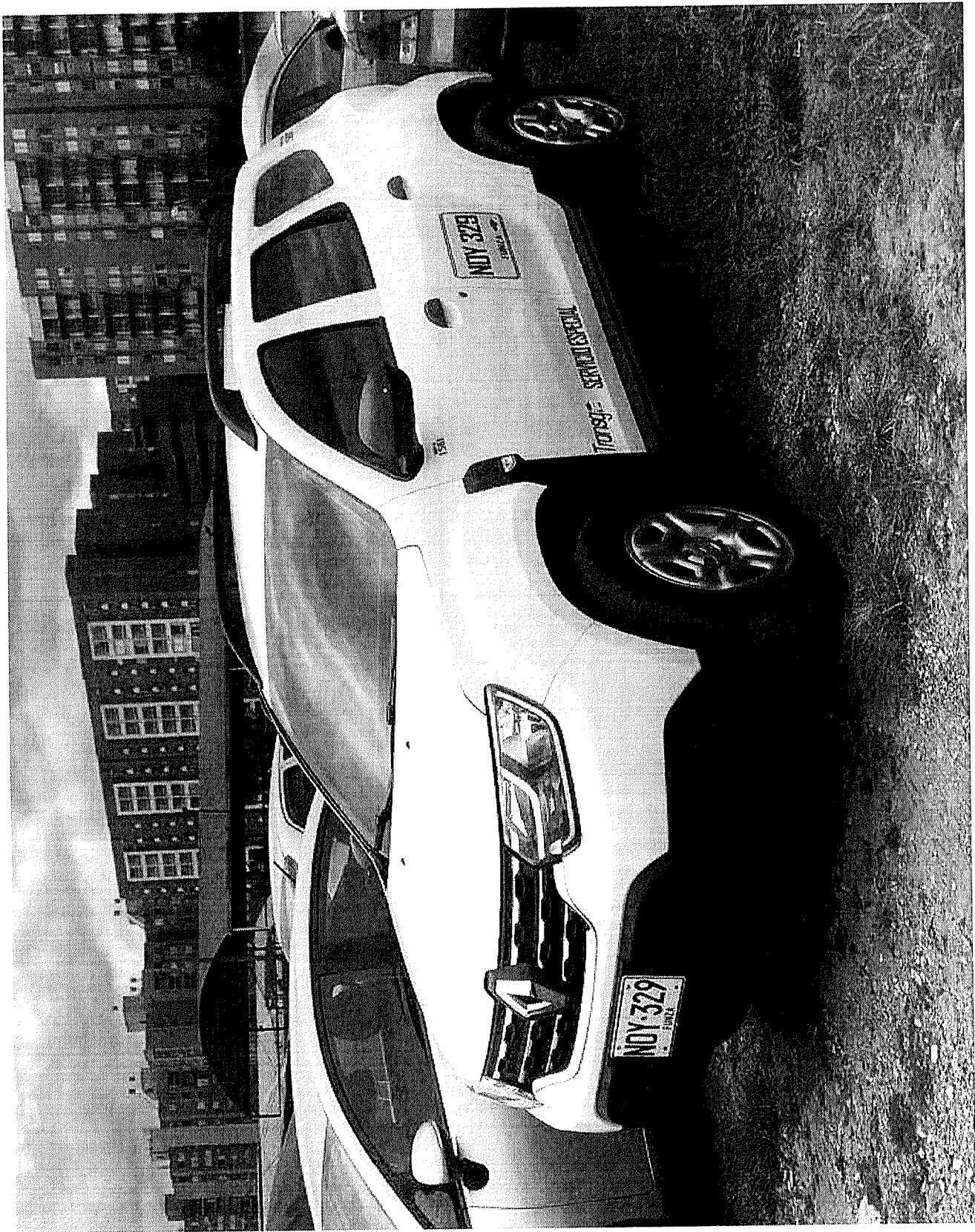
Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de octubre de 2024.

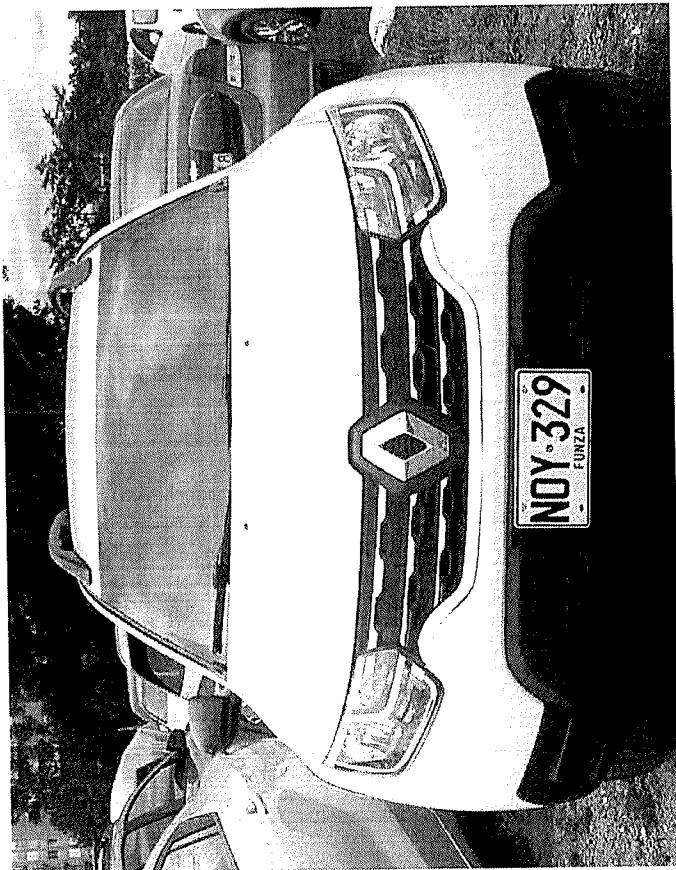
Atentamente,



Jorge Robayo Cepeda has handwritten his name above a printed one. The printed name is "JORGE ROBAYO CEPEDA" in bold capital letters, followed by "CC. 79851580 de Bogotá" and "Cel: 3124161418".

JORGE ROBAYO CEPEDA
CC. 79851580 de Bogotá
Cel: 3124161418





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.381.705**

ROBAYO MORENO

APELLICIOS

ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S RH

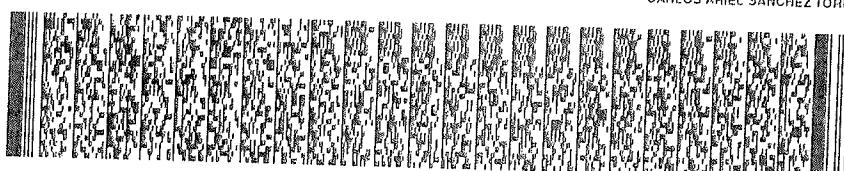
M
SEXO

03-SEP-1982 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00017702-M-0011381705-20080626

0000650283A 1

1260011327



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

No. 11381705

NOMBRE

ORLANDO ROBAYO MORENO

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1963

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

12-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

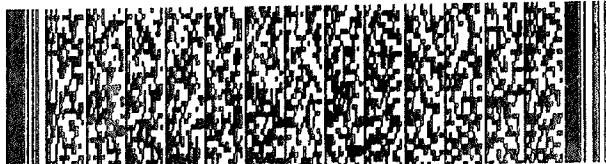
CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CICATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	12-12-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	12-12-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

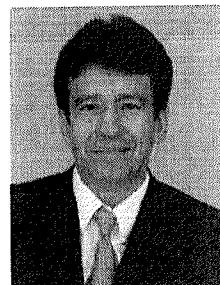
LC03005057565

Servicios Integrales 60947.2.0-2 04/22

ORLANDO ROBAYO MORENO

CALLE 8a No 92-71 CIUDAD TINTAL

CEL: 319 2078464



PERFIL PROFESIONAL

Administrador de Empresas, con gran capacidad y proyección para el manejo eficiente de clientes externos e internos, especialmente en el sector financiero y solidario, fomentando las relaciones publicas para la consecución de negocios y promoción de nuevos servicios con experiencia en Administración, control de personal, auditoria y manejo contable.

Amplia experiencia en la interpretación, análisis obtención de resultados en los Estados Financieros y presupuestales tanto en el sector oficial como privado.

EXPERIENCIA Y LOGROS

ADMINISTRACIÓN TAXI

Cargo:	CONDUCTOR
Tiempo de servicio:	Abril 2022 hasta Agosto 2024
Propietario:	Jorge Robayo
Teléfono:	3124161418

Cargo:	CONDUCTOR
Tiempo de servicio:	Enero 2017 a Marzo 2022
Propietario:	Ricardo Gomez
Teléfono:	3153330024

Cargo: CONDUCTOR
Tiempo de servicio: Abril 2007 hasta Diciembre 2017
Propietario: Alba lucía Bonilla Chaparro
Teléfono: 4495561

Cargo: CONDUCTOR
Tiempo de servicio: Agosto 2005 a Abril 2007
Propietario: Rosa Penagos
Teléfono: 4026746

**DISTRIBUIDORA JACH LTDA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPINA S.A.**

Cargo: JEFE OPERATIVO.

Labores desempeñadas: Bajo la supervisión del Gerente General, manejo y control del personal del área de transporte , área de separación, mantener al día vehículos para garantizar la entrega del producto al tendero, supervisión, control y manejo de inventarios de mercancías, realizar arqueos a transportadora de productos, Elaborar informe mensual para presentar a Gerencia de la gestión realizada.

Tiempo de servicio: marzo 2004 a Noviembre de 2004

TEXTILES BONDEADOS S.A

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

Labores Desempeñadas: bajo la supervisión del Gerente General, cumplir con las responsabilidades y tareas asignadas, Manejo de personal de producción, Control de Inventarios, manejo de programa contable HELISA, Elaboración flujos de caja y proyecciones, elaboración de informes requeridos por el Gerente General.

Tiempo de Servicio: Enero de 2001 a Septiembre de 2002

CAJA TODOREDITO, ENTIDAD COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

Cargo: GERENTE LIQUIDADOR

Labores desempeñadas: Responder por los Activos y Pasivos de la Entidad, responder a los asociados de la Cooperativa por sus aportes y depósitos, recuperar la cartera, informar y contestar los requerimientos de la Superintendencia de Economía Solidaria y a los mismos asociados, presentación de los estados Financieros y otras funciones concernientes al cargo.

Tiempo de Servicio: Septiembre de 1998 a Diciembre de 2000.
Jefe inmediato: Superintendencia de Economía Solidaria

CAJA TODOREDITO, ENTIDAD COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

Cargo: GERENTE DE OFICINA

Labores Desempeñadas: bajo la supervisión del Gerente General de la Entidad prestar asistencia y cumplir con las responsabilidades y tareas asignadas como captación de Ahorros en cuentas tradicionales, CDAT, tarjetas debito, así mismo la colocación de los recursos, estudio de créditos y aprobación de los mismos con la participación de los comités, responder por el buen funcionamiento general de la Oficina, manejo de personal, elaborar los informes requeridos por el Consejo de Informes a Revisoría Fiscal.

Tiempo de Servicio: Marzo de 1996 a Agosto de 1998

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUSAGASUGA

Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EN LA DIVISIÓN FINANCIERA

Labores Desempeñadas: Presentación periódica del Acuerdo Mensual de Gastos, Análisis de Estados Financieros y de la ejecución presupuestal, Elaboración del Flujo de Caja, como del presupuesto General de la Entidad, manejo de personal, presentar informes requeridos por la Contraloría Municipal, ceñidos a las Disposiciones legales

Tiempo de Servicio: Junio de 1984 a Febrero de 1995

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER ACADEMICO

Colegio Carlos Lozano Lozano
Fusagasuga
Año 1982

EDUCACION SUPERIOR

- Universidad de Cundinamarca
Titulo: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- Universidad de Cundinamarca
Titulo: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Año 1995

OTROS ESTUDIOS

- Seminario de Ajuste integrales por la inflación e impuesto de Industria y Comercio SENA 1995
- Seminario sobre Contabilidad y Presupuesto en le sector Publico.
Universidad de Cundinamraca.
- Seminario de Mercadeo y Ventas, manejo de personal, Entidad Caja Todo crédito
- Cursos de capacitación en Administración Financiera e Informática,
- Curso sobre manejo SIIGO, en cada uno de los módulos.
- Curso de manejo de programa HELISA. WINDOWS.

REFERENCIAS PERSONALES

DIEGO FERNANDO GONZALEZ ARANGO
Administrador de Empresas
Teléfono: 3103200068

DAYLEN CECILIA RANGEL BARAJAS
Analista de abastecimiento
Teléfono: 3057927398



ORLANDO ROBAYO MORENO
C.C No 11.381.705 de Fusagasuga



SuApórtate | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2024-09-23 09:58:59 a.m.

Tipo Planilla: I Número Planilla: 73368974

Periodo Cotización: 202409 Periodo Servicio: 202409

PAGADA 2024-09-23 08:55:38.0

Se certifica que en la fecha 23/09/2024, la empresa ORLANDO ROBAYO, con documento de identificación CC11381705, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado ROBAYO MORENO ORLANDO , con CC 11381705, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS
EPS	N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS

Página 1 de 1

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA. Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 607 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 . Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.



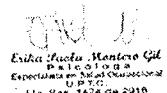
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001		
2. Concepto <input type="checkbox"/> 16 Levantamiento suspensión RUT		4. Número de formulario  141120397043		
		 (415)7707212489984(8020) 000014112039704 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 3 8 1 7 0 5 8		6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Cédula de Ciudadanía	14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN				
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión iliquidada		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 3 8 1 7 0 5	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Cundinamarca	30. Ciudad/Municipio Fusagasugá
31. Primer apellido ROBAYO		32. Segundo apellido MORENO	33. Primer nombre ORLANDO	34. Otros nombres
35. Razón social				
36. Nombre comercial				
UBICACIÓN				
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal CL 8 A 92 71 BRR CIUDAD TINTAL CA 210				
42. Correo electrónico orromo63@hotmail.com				
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 9 2 0 7 8 4 6 4	45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN				
Actividad económica				
Actividad principal 46. Código 4 9 2 1		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 7 1 1	Otras actividades 50. Código 1 2	Ocupación 51. Código
52. Número establecimientos				
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26				
53. Código 4 9				
49 - No responsable de IVA				
Exportadores				
Usuarios aduaneros				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación				
Para uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	60. N.º de Folios:	0
			61. Fecha	2024 - 08 - 29 / 11 : 26: 04
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				
Firma del solicitante: 984. Nombre HERRERA SIERRA LILIA MARIA 985. Cargo Inspector II				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:				
Fecha generación documento PDF: 12-10-2024 03:42:31PM				

CERTIFICADO PSICOSENSOMETRICO

SEDE: CENDIATRA CENTRO**DIRECCIÓN:** Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro**CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ**TELÉFONO:** 6013904058 - 6012438980**EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com**FECHA EXAMEN:** 2024-10-15**Nombres y apellidos:** ORLANDO ROBAYO MORENO**CC:** 11381705**Fecha de nacimiento:** 09/07/1963**Edad:** 61 **Sexo:** MASCULINO**Empresa:** PARTICULAR**Fecha ingreso:** 2024-10-15 / 09:23:02**Empresa usuaria:****Fecha salida:** 2024-10-15 / 09:23:02**Cargo:** CONDUCTOR**ESTADO:**
ESTADO:

APROBADO


Erika Montero Gil
Psicóloga
Especialista en Psicología Organizacional
Lic. N° 1424-Ga-2019

ERIKA. MONTERO.
RM: N/A
Firma y sello del médico



ORLANDO ROBAYO MORENO
CC: 11381705
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio

PAGO / SE

26-09-24



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 898.999.694-1



Escanea y paga tu factura

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11630058

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

40656643315

\$64.776

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Asoc (se aplica ver al respaldo)
+ Cobro Terceros (se aplica ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno

SEP/26/2024

Fecha de suspensión

OCT/01/2024

Resumen de su cuenta

DETALLE DE CARGOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEP/11/2024				FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA	NOV/18/2024
		CARGO Unidad	CANTIDAD Total	IMPORTE Aporte	TARIFA Unidad		
Acueducto						Ajusto a la decena	\$1.
Cargo fijo residencial	1	\$18.391,58	\$18.392	\$7.357-	\$11.034,94	Bon. min. vital total	\$25.114-
Consumo residencial básico	17	\$3.488,11	\$59.298	\$23.719-	\$2.092,87	Intereses de mora	\$10-
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo no residencial (m³)							
Alcantarillado							
Cargo fijo residencial	1	\$8.741,90	\$8.742	\$3.497-	\$5.245,14		
Consumo residencial básico	17	\$3.727,66	\$63.370	\$25.348-	\$2.236,60		
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo no residencial (m³)							
Sumatoria Alcantarillado							
		\$72.112	\$28.845-				

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.

\$25.114-

Período actual

Periodo actual: 2024-09-26 a 2024-10-01. Gestión: ① ② ③ ④

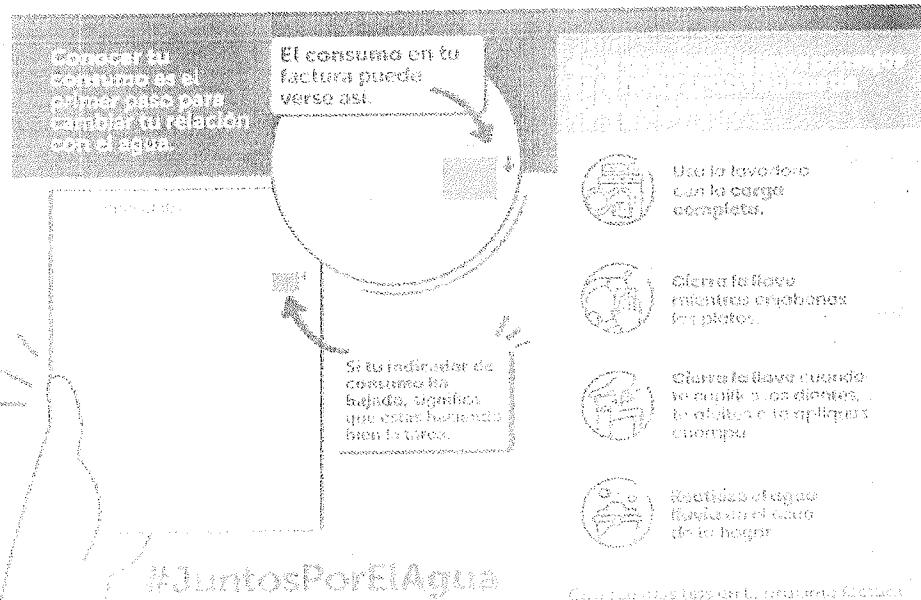
\$64.776

\$44.941

\$1.498

Como habitantes de Bogotá
debemos construir una
nueva relación con el agua.

**El cambio
está en
tus manos**
y lo puedes lograr
conociendo tu
consumo.



acueducto
ACUDEDUCTO BOGOTÁ

JuntosPorElAgua

Centro de Atención al Cliente

800 00 10 00 | 01 800 00 10 00

205939 101282 1/2

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

ORLANDO LOBANO MUÑOZO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 11.381.705 F661, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. N04 329, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. N04 329, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>RENAULT</u>	MODELO: <u>2025</u>
CAPACIDAD: <u>5</u>	CLASE: <u>SUV/ONESTA</u>
PROPIETARIO: <u>ORLANDO LOBANO MUÑOZO</u>	DOC: <u>11.381.705 F661</u>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte “Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto “reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expediendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: ORLANDO ROBLES U.
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3192078464
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cl 8A No. 92-71
CIUDAD: Bogotá D.C.	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: ORLANDO 63 @justmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ Y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

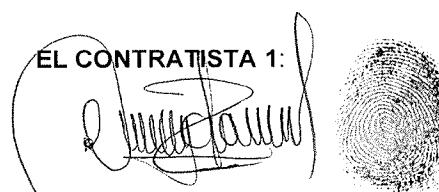
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 15 días del mes de OCTUBRE del año 2024.
Por:

EL CONTRATANTE:



EL CONTRATISTA 2

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

Nombre: ORLANDO ROBLES U.

Nombre:

C.C: 11.381.705
Contratista 1

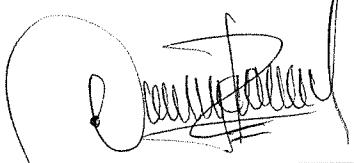
C.C:
Contratista 2

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.



Firma

• NOMBRE: ORLANDO EDUARDO VILLEGAS
• CC: 11.381.707 F601
• DIRECCION: CL. 8A N. 92-71
• TELEFONO: 314 207 8464.

Firma

NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

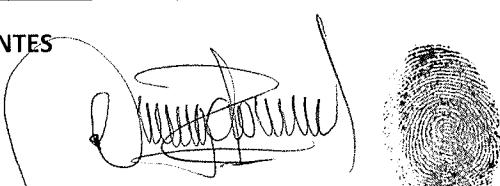
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Firma

NOMBRE: ORLANDO LOSADA M.

CC: 11.381.705

DIRECCION: Cl. 85 N° 92-71

TELEFONO: 3192078464



Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCION:

TELEFONO:

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, ORLANDO BOBADO URRENO Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

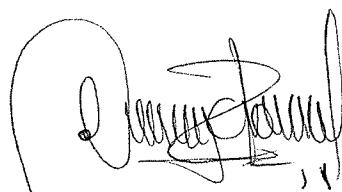
Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(índice derecho)



Firma y documento del Representante

11381.705

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, OCTUBRE 15 2024.

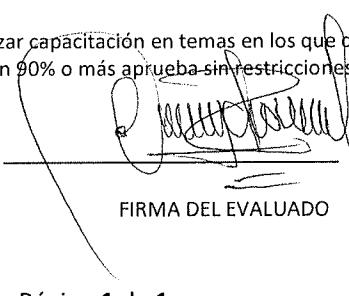
Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Mileno Robayo	Cedula:	11301.705
Fecha de aplicación:	15/10/24	Experiencia:	20 AÑOS
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica sillín, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	N/A	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 01/10/2024

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: OLIVANDO RODRIGO MORENO Cedula: 11.381.705

Licencia de conducción: 11.381.705 Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 12-12-25

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
	CÓDIGO: FGH-02
	VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL		
---	--	--	--

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	F	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



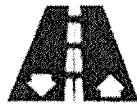
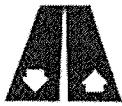
No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puente angosto	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Precaución zona montañosa	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona escolar	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	-------------------------------------	---	---------------------------	---	-------------------------------------	--------------	---	-------------------------------------



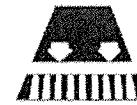
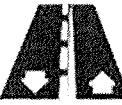
Ampliación simétrica de la calzada	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	F	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	X	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	X
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	---	------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Separa cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	X
-----------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
---	--	--

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Orlando Robayo Ul
CEDULA: 11.381.705 1660

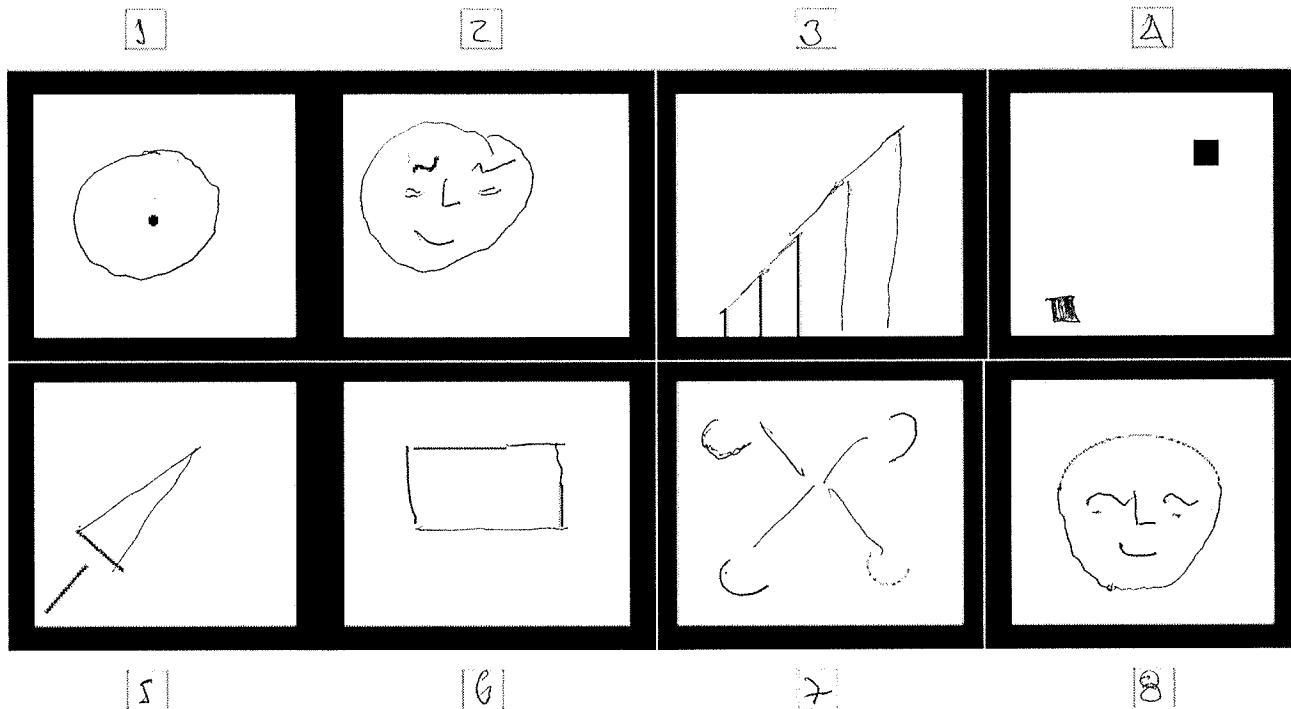
FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

 ESTADOS UNIDOS INSTITUTO DE INGENIERIA	PROCESO DE GESTION HUMANA PRUEBA PSICOTECNICA CODIGO: FGH-04 VERSION: ORIGINAL	

TEST WARTEGG

-Nombre: ORLANDO LUGISAYO M. - Fecha: 15-10-24
 -Edad: 69 - Sexo: M - Grado De Escolaridad: PROFESIONAL
 -Profesión: BOQUINERO - Lugar De Nacimiento: 206 OTD



TITULOS DIBUJOS

1. PUNTO CENTRAL
2. CESTA
3. LA CIMA
4. CUADRADO DIVINARIO.
5. LA SEÑAL
6. ESTANQUIO
7. VISION OPTICA
8. EL SOR.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL  6

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL 